

## ANALISIS DE UN EJEMPLO DE INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN EL BUP

*María del Pilar Lago Ibáñez*

Tres años más tarde de la promulgación de la Ley Orgánica 8/1985 del derecho a la educación, en el contexto político de traspaso de competencias plenas en materia educativa, la Generalitat de Cataluña publica *la orden 3653 de 28 de junio de 1988*<sup>1</sup>, que regula un nuevo horario semanal para los estudios de BUP, diurno. La orden se desarrolla en dos partes: el artículo 1º se refiere a la estructuración de horas por curso y asignatura. Es relevante la introducción de la Lengua Catalana en las asignaturas del currículum y su asignación horaria, que centró el interés en su día. Los artículos 2º al 10º ordenan un nuevo concepto de las horas de clase. *El objeto de este estudio se centra en esta novedad.*

La Orden clasifica las horas de las materias del BUP en horas A y horas B. Las horas A son todas las que se imparten a todos los alumnos del grupo-clase básico. Las horas B son las que se imparten en grupos reducidos (mínimo el 25% del grupo-clase básico y máximo el 60%).

La distribución de las horas A y las horas B es general para todas las asignaturas y en tercero se aplicará obligatoriamente a las asignaturas comunes. La aplicación a las asignaturas optativas será por acuerdo del claustro.

El número de horas A y B por asignatura dependerá del número total de horas asignadas a cada asignatura estableciendo la norma las relaciones siguientes:

En las asignaturas de cinco horas semanales se consideran tres horas A y dos horas B.

---

<sup>1</sup> Doc. núm. 1014-6.7. 1988, pág. 2853 y 2854.

En las asignaturas de cuatro horas semanales se consideran dos o tres horas A y las restantes B.

En las asignaturas de tres horas semanales de clase se consideran una o dos horas A y las restantes B.

En las asignaturas de dos horas semanales de clase se consideran dos horas A, una A y una B o dos horas B.

Cuando el grupo-clase básico tenga un número de alumnos igual o inferior a 25 en las asignaturas de 5 y 4 horas semanales no se hará distinción entre horas A y B, pero se reducirá una hora semanal por asignatura.

La competencia de la distribución de horas A y B corresponde al seminario o departamento correspondiente, el profesor titular de una asignatura en un grupo será el responsable del grupo tanto en las horas A como en las B; la distribución de horas A y B se fijará antes de hacer los horarios del curso y no podrá ser cambiada durante él.

El horario del centro se hará de manera que cada alumno asista a todas las horas A de su grupo y, como mínimo, una media de una hora quincenal B por cada asignatura que tenga horas B. El número total de horas A y B por cada alumno no será superior a treinta horas semanales. Su aplicación es para BUP diurno<sup>2</sup>.

El análisis del Decreto se aborda en este estudio desde una perspectiva curricular: desde ella se va a considerar si la evaluación de la experiencia educativa previa, citada en el preámbulo del Decreto como la fuente del mismo, determina las necesidades que demandan la modificación de la naturaleza de las horas de clase<sup>3</sup>, y, si esta modificación del horario tiene la función de herramienta curricular para servir de introducción al papel que el profesor tiene asignado en la reforma educativa.

Los rasgos comunes de los estudios de bachillerato que se perfilan en una evaluación cualitativa, se estructuran en:

1º. La denuncia constante de la cantidad de los contenidos de los programas<sup>4</sup>, que implicaban una enseñanza memorística en todas las

---

<sup>2</sup> Doc. *Ibid.*

<sup>3</sup> COLAS, P.; REBOLLO, M.A. (1994), 2ª ed.: *Evaluación de programas. Una guía práctica*. Kronos, Sevilla.

<sup>4</sup> Conferencia Internacional de la Instrucción Pública 1958 y 1980, citada en DELVAL, J. (1993), 2ª ed.; *Los fines de la educación, Siglo XXI*, Madrid. pág. 28.

asignaturas<sup>5</sup>. A esto se une al uso generalizado de los métodos expositivos dentro de un modelo de currículum cerrado. El horario clases se prolongaba después en estudios de repaso o recuperación en casa.

2º. El preocupante número de suspensos bautizados con el nombre de "fracaso escolar" cuestionaba tanto el mal rendimiento de los alumnos como la calidad del profesor y su método. Las APAS formulan una demanda global de análisis sobre el problema de la relación comunicativa entre alumno y profesor en la práctica educativa. Los porcentajes de notas son los índices más considerados en la comunidad escolar; alumnos, padres y profesores se refieren a ellos como indicadores fiables de la calidad educativa.

3º. El interés y preocupación del profesorado en abordar la dinámica del aprendizaje desde una metodología activa. Este interés se caracteriza por ser una respuesta personal y dispersa a una necesidad profesional que está situada dentro de informaciones aisladas de trabajos didácticos experimentales en centros o equipos concretos. Generalmente no tiene esta búsqueda una fundamentación científica<sup>6</sup>, es una necesidad individual de variar el método propio al incorporar elementos funcionales de las experiencias o materiales más o menos afines.

4º. Si la anunciada reforma educativa subrayaba esta necesidad, las noticias del fracaso de los centros pilotos creaban confusión y desencanto por los resultados obtenidos. Se habría un interrogante en el qué hacer y su utilidad futura.

5º. La demanda desde la sociedad de la practicidad de los estudios que se basaba, en gran parte, en la comparación con la EGB, de contenidos más próximos, dinámica más activa y metodología más atrayente que la usada generalmente en el BUP. La abundancia de "ideas inertes" en el currículum<sup>7</sup> subyace en la necesidad de un cambio de orientación en los estudios de Bachillerato.

6º. Desde un amplio sector de población urbana se manifestaba la necesidad de los alumnos de tener tiempo libre para los estudios no reglados de idiomas, música, informática, deportes, etc. que formaban parte de la educación que los padres consideraban adecuada para sus hijos.

---

<sup>5</sup> *Ibid.*, pág. 44 a 45 y 71 a 73.

<sup>6</sup> CARR, W. y KEMMIS, S. (1988): *Teoría crítica de la enseñanza*. Martínez Roca, Barcelona, pág. 38.

<sup>7</sup> DELVAL, J. *Ob. cit.*, pág. 29.

7º. Desde la Administración el intento de fomentar la innovación metodológica se había resuelto con cursos y Ceps. Desilusionaron al profesorado por su inoperancia; se mantienen no por su operatividad sino porque proveen del número de horas necesario para cobrar los sexenios.

Relacionando la evaluación del BUP con la modificación de la naturaleza de las horas de clase, observamos que incidió sobre la problemática anterior aportando soluciones o abriendo nuevos enfoques. *El nuevo horario como herramienta curricular tiene funciones de catalizador hacia la actividad educativa en:*

UNO. El proceso de toma de decisiones del nuevo horario se extiende a todos los niveles: de Centro en la organización de tiempo y espacio para hacer simultáneas las horas B, del Claustro, en cuanto a la aplicación a asignaturas optativas, de los Seminarios de cada materia y del profesor en su programación de clase. Dinamiza por ello la toma de decisiones curriculares jerarquizadas que se proponen en la concepción de la Reforma<sup>8</sup>.

DOS. Desde la metodología el horario coloca al profesor ante una innovación curricular imperativa: la supresión de contenidos del programa, como consecuencia del menor número de horas teóricas, implica la necesidad de una coordinación de cada seminario para resolver el nuevo tiempo real de horas A, dotar de contenido y método propio a las horas B y plantearse la evaluación de ambas, para que luego cada profesor aplique esas directrices en su programación personal. Se potencia el rol del profesor como agente activo constructor del currículum<sup>9</sup>.

TRES. Se requiere una adaptación de cada profesor a la programación nueva del seminario: se potencia así modernizar y activar el nivel de concreción curricular último que relaciona la programación personal con la actividad directa del grupo aular definida por el método propio y que se explicita en la práctica diaria. Es indudable que hubo profesores que el primer año no aplicaron una nueva programación práctica, quisieron continuar con teoría en las horas B, pero la imposibilidad por horario de una secuencia de contenidos coherente para todo el grupo, el cansancio de las repeticiones múltiples y el contraste de la valoración positiva de otros

---

<sup>8</sup> ZABALZA, M.A. (1993), 5ª ed.: *Diseño y desarrollo curricular*. Narcea, Madrid. en PROLOGO. pág. XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX y XX.

<sup>9</sup> *Ibid.* pág. XVIII y XIX.

profesores, hicieron inviable esta postura. La distribución horaria A y B propiciaba la diversificación y simultaneidad de nuevos métodos de enseñanza en la práctica aular<sup>10</sup>.

CUATRO. Los grupos de alumnos reducidos (mitad de la clase) eran reconocidos en los horarios anteriores a este Decreto exclusivamente para los laboratorios de Ciencias e Idiomas. El nuevo horario extiende el concepto de hora con la mitad de alumnos por clase a todas las asignaturas curriculares. Su implantación requiere una metodología basada en la actividad del alumno y una dotación presupuestaria equivalente para los seminarios que incorporaban las prácticas en el horario por primera vez. Los seminarios de humanidades modernizan, en razón del cambio, sus medios y sus métodos.

CINCO. Los profesores comparten un espacio metodológico nuevo en las horas B de los cursos del mismo nivel. Es un espacio didáctico definido por las interrelaciones entre profesores y materias del mismo grado. Se incide sobre el abandono del concepto de curriculum como medio de dar sustancia a la forma o método en el terreno de una disciplina concreta<sup>11</sup>. Recoge el desarrollo de la programación de secundaria que Londini<sup>12</sup> operativiza por medio de los grupos de profesores de un mismo curso y que la reforma también contempla.

La aplicación de las horas B fue inmediata: claustros, seminarios y profesores las incorporaron al horario en los máximos que la Ley permite. Pero no se busca en el éxito de la extensión de su implantación la prueba de validación de esta intervención curricular desde la Administración. En todo caso los números evidencian que esta modificación por Decreto *benefició la calidad del trabajo de los profesores* de bachillerato y que éstos la consideraron útil. También *mejoró la calidad del trabajo del alumno* al propiciar la generalización de un tipo de comunicación más dinámica en el aula<sup>13</sup>. Las condiciones del aprendizaje significativo se potenciaron, fin último del diseño, y, consecuentemente, se liberó tiempo

<sup>10</sup> PABLOS, J. de (1988): *El trabajo en el aula*. Alfar, Sevilla, pág. 83 a 92.

<sup>11</sup> CARR, W. y KEMMIS, S. *Ob. cit.*, pág. 33.

<sup>12</sup> Citado en ZABALZA, *Ob. cit.*, pág. 21.

<sup>13</sup> MIALARET, G. (1981), 2ª ed.: *Ciencias de la educación*. Oikos-Tau, Barcelona, págs.

extraescolar, tanto por integrar la práctica en el horario escolar y reducir los contenidos del currículum, como por hacer más eficaz el aprendizaje.

Para relacionar *la validez de la intencionalidad del legislador* al introducir una herramienta nueva (el horario) que oriente un cambio curricular sustantivo en una situación evaluada inicialmente (el rol del profesor de Bachillerato en un currículum abierto)<sup>14</sup>, se toma de nuevo la legislación como referente cuando desde ésta se cambia la organización de los cargos y se evalúa el trabajo profesional de los docentes, ambos hechos referidos al currículum.

En el curso 88-89 se nombran por primera vez coordinador de curso<sup>15</sup> 1º, 2º y 3º de BUP, desapareciendo el cargo de coordinador de área, lo que refuerza ese cambio de dirección curricular que prima las interrelaciones horizontales de nivel sobre las verticales y de materia: esta modificación administrativa sigue la misma línea que el Decreto del nuevo horario.

En la convocatoria de concurso de méritos para adquirir la condición de catedrático<sup>16</sup>, la Administración de la Generalitat explicita que la puntuación de los méritos, en el apartado de diseño, se hará sobre un crédito, único campo curricular de competencia en programación exclusivo de cada profesor y en cuya programación es donde se conecta el currículo con la actividad de la clase<sup>17</sup>. Ambas actuaciones son las únicas individuales en el rol del profesor que prefigura Reforma dentro de la concepción curricular que la orienta<sup>18</sup> y que, desde este estudio, el Decreto de modificación de horario había contribuido a desarrollar en ese periodo previo a su implantación. Al no confundir la Administración las competencias en la programación de los seminarios con las del profesor en la evaluación válida su intervención por la coherencia de la propia acción con el modelo que la define.

Desde los supuestos de este análisis se infiere que, en el ámbito educativo, para la Administración de la Generalitat el objeto de evaluación es el proceso y sus sujetos, y su evaluación se resuelve en un pacto entre el evaluador y la Administración que revierte en toma de decisiones

---

<sup>14</sup> MEC, 1984. pág. 12. Características generales de los currícula abiertos y cerrados, citado por GAIRIN SALLAN, J. en DIDACTICA, tomo I, UNED, cord. MEDINA RIVILLA, A. y SEVILLANO GARCIA, M.L.

<sup>15</sup> Documentación propia.

<sup>16</sup> Dog. núm. 1525-2.12.1991, Resolución de 25 de noviembre de 1991, pág. 6112.

<sup>17</sup> ZABALZA, M.A.: *Ob. cit.*, pág. XIX.

<sup>18</sup> *Ibid.*

que intervienen en ese proceso y que emanan de la evaluación<sup>19</sup>. Estas decisiones son orientadas desde el concepto curricular que da al profesor un papel activo dentro de la planificación e intervención en el currículum, diferenciando los campos de su competencia individual en la programación y en la acción, y desde estos parámetros se le evalúa. Los resultados prácticos de la intervención administrativa vuelven a ser objeto de evaluación en la ordenación y promoción de los sujetos dentro del sistema. Confiere validez a la intervención administrativa el criterio de coherencia con la fundamentación curricular que defiende, realizándose desde *propiciar la implantación de la práctica* y no desde el imperativo teórico.

Este método de implantación de cambios en la práctica implica en educación transformaciones más lentas pero más profundas y uniformes y propicia una flexibilidad de acción y de cultura profesional que, desde luego, no se producen cuando se confunde la evaluación de los sujetos que realizan y desarrollan el diseño curricular con los medios de publicidad del programa.

Para terminar, desde este análisis se interpreta que la división de las horas de clase en A y B, hecha en función de la evaluación del BUP, sirvió para conectar estos estudios con la dinámica educativa de la Reforma, un currículum cerrado con uno abierto. Con ello se avanzó un pequeño paso en esta difícil asimilación de las nuevas estructuras que los profesores de secundaria hemos de afrontar.

---

<sup>19</sup> COLAS, P. y REBOLLO, M.A. : *Ob. Cit.*